

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 30 de OCTUBRE de 2021

**VISTOS:**

El numeral 1.3 del artículo 1° del Decreto Supremo N°301-2021-EF, el Memorando N° 003081-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1599-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001577-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,


**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1° del Decreto Supremo N°301-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público a favor de diversos Pliegos Presupuestarios que incluye al INEN, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, **para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo indicado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°090-2021;**

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N°31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

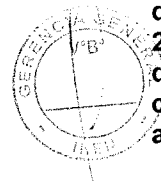

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N°002-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, **autoriza a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 para prestar servicios asistenciales en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención;** en el Sistema de Atención Móvil de Urgencia – SAMU; en los Centros de Atención y Aislamiento Temporal y en los Centros de


Aislamiento Temporal y Seguimiento; para la atención de la Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia 090-2021, autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, **por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, para fortalecer las acciones sanitarias frente a la pandemia por la COVID-19. (...);**

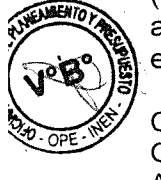

Que, el numeral 2.5 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°090-2021, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, y Gobiernos Regionales que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades, **para financiar la contratación de personal nuevo bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, para al mes de setiembre de 2021,** con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, en ese orden el numeral 1.3 del artículo 1° del Decreto Supremo N°301-2021-EF, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, y Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humanos bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, **para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo indicado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°090-2021, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 881 616.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), conforme al anexo N°02 “Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°090-2021”;**

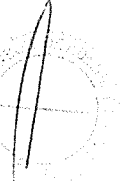


Que, en ese sentido, la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 0003081-2021-OGA/INEN, que contiene el Informe N° 660-2021-ORH-OGA/INEN y el Informe N°191-2021-PPTO-ORH-OGA/INEN, proporcionan información a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestaria, Actividad, Secuencia Funcional y Clasificadores de Gasto, para la incorporación de dichos recursos en el presupuesto institucional del **Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto de S/ 881 616.00 ( OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES);**



Que, mediante **Memorando N° 1600-2021-OGPP/INEN** la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el **INFORME N° 001533-2021-OPE-OGPP/INEN** elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se adjunta el Proyecto de Resolución Jefatural, que autoriza la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 1.3 del artículo 1° **Decreto Supremo N° 301-2021-EF**, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2021, el monto de S/ 881 616.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), conforme al anexo N° 02 “Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 090-2021”;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 1.3 del artículo 1° Decreto Supremo N°301-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 881 616.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES)**, para financiar la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°090-2021 de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

(En Soles)

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
TIPO DE TRANSACCION	: 1. Ingresos Presupuestarios	881 616.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.8 Endeudamiento	881 616.00
		=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>881 616.00</b>
		=====

**EGRESOS:**

(En Soles)

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	881 616.00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>881 616.00</b>
		=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN**

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, según el artículo 3° del Decreto Supremo N°301-2021-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
 Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
 Jefe Institucional  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

